

CVOE-02-20210623004476

Señora:

TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA

Predio: Las Ondas

Vereda: Boquerón (Según FMI) Japón (Según Certificado de Uso del Suelo)

Medina (Según FMI) Paratebueno (Según Certificado Catastral y Uso del Suelo) – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Publicación oficio N° **CVOE-02-20210601003901** de fecha 01-06-2021, por medio del cual “*se comunica el inicio proceso de expropiación artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por la ley 1882 del 15 de enero de 2018. CVY-02-094C*”.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 01 de junio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, libró el oficio de Comunicación con consecutivo No. **CVOE-02-20210601003901**, del predio CVY-02-094C por medio del cual “*se comunica el inicio proceso de expropiación artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por la ley 1882 del 15 de enero de 2018*”, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210623004476

CVOE-02-20210601003901

Señora:
TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA
Predio: Las Ondas
Vereda: Boqueron (Según PMU Japon (Según Certificado de Uso del Suelo)
Medina (Según PMU Paratebueno (Según Certificado Catastral y Uso del Suelo) – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR WILLAVIGENCIO-YOPAL.

Asunto: Comunicación formal, inicio proceso de expropiación artículo 26 de la ley 1882 de 2013, modificado por la ley 1882 del 15 de enero de 2018. CVY-02-094C.

Respetada señora:

Como es de su conocimiento La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S – COVORIENTE S.A.S., suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, el Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Pública – Privada (APP) No. 010 del 23 de julio de 2015, cuyo propósito es desarrollar, potenciar y mejorar la movilidad del Corredor Vial Willavigencio - Yopal, convirtiéndolo en uno de los polos de desarrollo para la prosperidad social de la región, resaltando su importancia estratégica a nivel nacional.

Con base en lo anterior, dentro de los diseños no objetados inicialmente se estableció que para el desarrollo del proyecto es necesario requerir una zona de terreno con un área de SEISCIENTOS DIECISEIS PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (616,43 M²), el cual forma parte del predio denominado Las Ondas, ubicado en la vereda Boqueron (Según PMU Japon (Según Certificado de Uso del Suelo) del Municipio de Medina (Según PMU Paratebueno (Según Certificado Catastral y Uso del Suelo), Departamento de Cundinamarca, con referencia catastral 003300010042000 y matrícula inmobiliaria número 160-2695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cundinamarca).

Así las cosas, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S, exhibió la Oferta de Compra N° CVOE-02-20190130000791 de fecha 25 de abril de 2019 y mediante Oficio N° CVOE-02-20190130000795, la Citación para Notificación personal de la Oferta, citación que fue recibida por el señor HERNÁN FIGUEROA CASTELLANO el 25 de abril de 2019, en calidad de apoderado conforme al poder fechado 11 de abril de 2019 con autenticación del 12 del mismo mes y año, en la Notaría Primera del Circuito de Valledupar, y se notificó personalmente en la misma fecha, tal como consta en la Constancia de Notificación Oferta de Compra CVY-02-094C.

Que la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S mediante oficio No. CVOE-02-20190130000797, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No CVOE-02-20190130000791 de fecha 25 de abril de 2019, quedando registrada en la anotación No. 27 del folio de matrícula Inmobiliaria No. 160-2695 de la Oficina de Registro mencionada.

Que, una vez notificada la oferta formal de compra del INMUEBLE, dirigida a la señora TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA, tuvieron la intención de realizar la enajenación voluntaria

oficina.904@covioriente.com

www.covioriente.com

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

Oficina 904
Calle 26 No. 59-41
Oficina 904
Medina - Cundinamarca



CVOE-02-20210623004476

CVOE-02-20210601003901

aceptando la oferta formal de compra y realizando la entrega material del predio, sin embargo, a la fecha no han aportado Paz y Salvo de Impuesto Predial para dar cierre al proceso de adquisición a través de Escritura Pública de Compraventa.

Que, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE a la titular del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014.

Así las cosas, COVIORIENTE S.A.S. los invita a que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, allegue el Paz y Salvo de Impuesto Predial y así continuar con la etapa de enajenación voluntaria.

De no obtener respuesta dentro del término indicado esta Concesionaria entenderá que no tiene el ánimo de continuar con el proceso de enajenación voluntaria, y dará inicio el proceso de Expropiación por vía judicial, el cual se encuentra descrito en la Ley 9 del 1989, Ley 385 del 1997 y Ley 1662 del 2013, modificado por la Ley 1662 de 15 de enero de 2016.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, quedamos a expensas de su gestión

Cordialmente,



Firmado por: Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha: 2021-06-01 05:27:38
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Head Office: Bogotá, Colombia
General Office: Bogotá, Colombia
Branch: Medellín, Colombia
Vía: Calle 52a # 45-41 Oficina 904 - Bogotá, D.C.
C.C. Arceles



CVOE-02-20210623004476

Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria señora **TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA**, es necesario para ser garantistas, surtir la publicación del oficio de comunicación formal inicio proceso de expropiación No. **CVOE-02-20210601003901** del 01 de junio de 2021.

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 06 JUL 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12 JUL 2021 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)

Fecha : 2021-07-01 07:03:25

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.S.R.M. Abogada Predial.
Aprobó: A.K.C.A Director Predial.
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo



402-02-0027-00000000

El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

PLAZO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE CONDOMINIO
VILLAVICENCIO Y EN LA PAGINA WEB

EL _____ DE ABRIL DEL 2011

DEBILADO R. _____ DE ABRIL DEL 2011

CONDOMINIO LA VILLA DEL SOL
VILLAVICENCIO - META